



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente de la Profesora Vaca Narvaja, Daniela 01/11 al 09/12 EX-2021-00515820- -UNC-SAAD#C  
NM

---

VISTO:

La licencia por maternidad otorgada a la Profesora VACA NARVAJA, Daniela (Legajo N° 45.643), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 48 inc. “a” del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales en EX-2021-00520366- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplente en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/11/2021 hasta el 09/12/2021 o mientras la profesora permanezca en uso de licencia:

- NUÑEZ, Debora Samanta (Legajo N° 54.955), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas IV, en tres (3) horas cátedra de Inglés V (suplente de Vaca Narvaja por Alcázar) y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (suplente de Vaca Narvaja por Massa).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.